



Resolución Jefatural

N° 121 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 146-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 6408 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, la cual aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), además se deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, asimismo, en el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) *elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Convenio Específico N° 209-2015-MINEDU, se establecieron para toda la carrera los costos académicos y las precisiones referidas a la determinación del valor por crédito aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio Específico N° 25-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se establecieron para toda la carrera los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2016, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante Convenio Específico N° 242-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se establecieron para toda la carrera los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019 la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior, la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017, así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios

Que, mediante Oficio SA-014-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, el Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior remite sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017, para el año 2019 así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017, cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden



a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...). Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que “la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión, así como el número de cuotas presentados para el Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017, mediante Informe N° 88-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos, para los semestres 2019-I y 2019-II, por conceptos de valor por crédito, valor por curso, matrícula y pensión del Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos, para los semestres 2019-I y 2019-II, por conceptos de valor por crédito, valor por curso, matrícula y pensión del Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, y Beca Doble Oportunidad, Convocatoria 2017, conforme al siguiente detalle:

Costos académicos

BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN

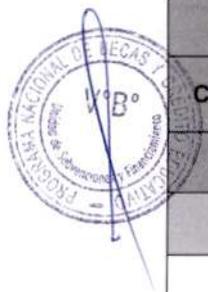
Convocatoria	2017		
Carreras y Sedes	Administración de Negocios Internacionales; Logística del Comercio Internacional Sede San Borja (Lima)		
Periodo	2019-I y 2019-II		
	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
	S/ 370.00	5	S/ 758.00



Convocatoria	2016		
Carreras y Sedes	Administración de Negocios Internacionales; Logística del Comercio Internacional Sede San Borja (Lima)		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por curso	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 488.00	S/ 420.00	5	S/ 780.00

Convocatoria	2015		
Carreras y Sedes	Administración de Negocios Internacionales Sede San Borja (Lima)		
Periodo	2019-I y 2019-II		
	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
	S/ 370.00	5	S/ 758.00
VALOR POR CRÉDITO (Convenio Específico N° 2019-2015-MINEDU)			
El valor del crédito se obtiene de dividir la pensión total del ciclo entre el número de créditos por ciclo			
IV Ciclo = 23 Créditos			
V Ciclo = 24 Créditos			
VI Ciclo = 24 Créditos			

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES



Convocatoria	2017		
Carreras y Sedes	Logística del Comercio Internacional Sede San Borja (Lima)		
Periodo	2019-I y 2019-II		
	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
	S/ 370.00	5	S/ 758.00

BECA DOBLE OPORTUNIDAD



Convocatoria	2017		
Carreras y Sedes	Auxiliar de Administración; Auxiliar de Comercio Exterior Sede San Borja (Lima)		
Periodo	2019-I		
	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
	S/ 60.00	5	S/ 580.00

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

